

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR.- Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día dos del mes de marzo del año dos mil veintitrés, mediante Acuerdo número 249, según consta en Acta 56, el H. Ayuntamiento de Cajeme, por unanimidad, autorizada oficializar los trabajos con ONU-HABITAT e INFONAVIT, para la elaboración o actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y la generación de la línea base y el esquema de monitoreo sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenido (ODS).

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28, 30, 74 y 94 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el artículo 15 de la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento de Cajeme:

CONVOCA

A colegios de profesionistas, especialistas, academia, cámaras empresariales, sociedad en general y comunidad indígena, a la CONSULTA PÚBLICA para conocer y emitir opinión respecto al "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAJEME de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

1. El "Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Cajeme" en su versión completa en formato impreso estarán a disposición de los interesados en las instalaciones del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme, (calle Morelos #320 ote., Zona Norte, C.P. 85040, Ciudad Obregón, Sonora); en formato digital en el sitio <https://www.cajeme.gob.mx/webcajeme/> durante el mismo periodo.
2. Las personas interesadas en emitir opinión deberán presentarla debidamente fundamentada y motivada por escrito en las oficinas del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme (calle Morelos #320 ote., Zona Norte, C.P. 85040, Ciudad Obregón, Sonora) de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, o enviándolo al correo electrónico imipcajemeoficial@gmail.com mediante el formato de observaciones, opiniones o sugerencias, el cual podrá ser descargado desde el micrositio <https://www.cajeme.gob.mx/webcajeme/>. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Ing. Leonel Acosta Enríquez en su calidad de Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme, identificándose oficialmente e incluyendo número de teléfono de contacto.
3. El plazo para la recepción de opiniones, propuesta y/o sugerencias, será del 15 de mayo al 14 de junio del 2024.
4. Concluido el periodo de consulta, el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme en conjunto con el Ayuntamiento de Cajeme, analizará los comentarios que

resulten procedentes al Anteproyecto y se dará respuesta fundamentada a los improcedentes, quedando ambas a consulta de los interesados en las instalaciones del Instituto Municipal de Investigación y Planeación urbana de Cajeme, en el domicilio indicado anteriormente y en el micrositio <https://www.cajeme.gob.mx/webcajeme/> durante un término improrrogable de 15 días hábiles.

5. Los interesados podrán participar en las dos audiencias públicas programadas para este fin de acuerdo al artículo 15 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, mismas que se llevarán a cabo los días 28 de mayo y 11 de junio del presente año, y serán difundidas en la Página oficial del Ayuntamiento de Cajeme y a través de medios digitales.

RESUMEN DEL ANTEPROYECTO DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAJEME

Este documento presenta el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el municipio de Cajeme, el cual consta de 11 apartados. En los primeros se revisa el marco normativo según las leyes federales, estatales y municipales. Además, se describe de manera general la metodología que ONU Habitat desarrolló junto con INFONAVIT para crear este instrumento. En la caracterización se incluyen los datos duros más relevantes de los principales apartados, según los censos económicos de 2000, 2010 y 2020, cuando sea posible, para entender mejor las dinámicas.

En el diagnóstico integrado se resumen los elementos que respaldan la zonificación primaria, de acuerdo con la estructura urbana y las aptitudes territoriales. También se recopilan las principales problemáticas que surgieron de los ejercicios participativos. El apartado de prospectiva desarrolla el modelo de crecimiento tendencial al escenario 2040, tanto para los requerimientos de suelo urbanizable y viviendas, como para los equipamientos.

Los apartados de objetivos, estrategia, proyectos y programación resumen los principales proyectos que se deben llevar a cabo en tres ejes: el medioambiental, el productivo y el urbano. La zonificación es, sin duda, el principal resultado del instrumento. Se presentan las dos principales zonificaciones: la primaria, que divide el territorio en áreas urbanizadas y no urbanizadas, y establece la superficie de suelo a urbanizar necesaria para garantizar el crecimiento proyectado; y la secundaria, que subdivide la zonificación primaria en categorías y establece las principales reglas para su desarrollo y los usos de suelo compatibles e incompatibles.

Finalmente, los últimos apartados sugieren instrumentos que favorezcan el desarrollo urbano, estrategias de gobernanza e indicadores para el monitoreo y evaluación del programa.

OBJETIVOS A ALCANZAR

Objetivo de Gobernanza: Fortalecer la gobernanza territorial y el desarrollo integral de la región, la participación ciudadana en la planificación territorial y urbana, para aumentar las capacidades financieras locales, mediante la implementación de mecanismos legales y administrativos que permitan la reconciliación de intereses entre los sectores productivos, el gobierno y las empresas para promover la coordinación entre las municipalidades regionales, así como la instauración o fortalecimiento de aquellos mecanismos de seguimiento, evaluación social y ciudadana.

Objetivo Medio Ambiente: Mejorar la calidad ambiental de todo el municipio y promover una distribución equitativa de los recursos naturales mediante su uso eficiente, revertir su contaminación, incrementar sus niveles de calidad, disminuir el cambio climático, regeneración del ambiente y participación informada en alianzas multi-actor de los sectores agropecuario, industrial, de servicios, gubernamental y toda la población en sus diferentes grupos étnicos.

Objetivo Económico: Promover activamente, en alianzas multi-actor, un desarrollo económico equitativo y sostenible en el municipio, por medio de generar nuevas oportunidades de empleo, fomentar el crecimiento del mercado interno y disminuir la brecha de desigualdad existente entre las zonas urbanas y rurales.

Objetivo Urbano: Mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio, garantizando un entorno urbano funcional, seguro y accesible mediante el impulso de una gestión y operación integrales de la infraestructura, el equipamiento, los espacios públicos, la vivienda y el sistema de transporte y movilidad.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MEXICO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS

"ÉSTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"